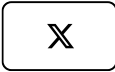


MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

Sep 07, 2026 0 0 Comentarios



Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.

MACRO COLOMBIA EMPRESAS ACCIONES

Tenedores de bonos de Ecopetrol aprueban fusión con Parque Solar Portón del Sol

 0  0 0 Comentarios

Sep 07, 2026

Ecopetrol informó que los tenedores de bonos ordinarios correspondientes a las emisiones locales de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión por absorción entre la compañía, como sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., como sociedad absorbida.

Las decisiones fueron adoptadas el 4 de septiembre de 2026 durante las asambleas de tenedores realizadas en segunda convocatoria. Las reuniones fueron convocadas por Alianza Valores Fiduciaria S.A. e Itaú Fiduciaria Colombia S.A., representantes de los tenedores de bonos, mediante una publicación realizada el 27 de agosto en un diario de amplia circulación.

El proyecto de fusión había sido aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol el 27 de marzo de 2026. La consulta a los tenedores de bonos se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

En el caso de la emisión de 2010, Alianza Valores Fiduciaria S.A. verificó un quorum inicial equivalente al 79,16% del crédito insoluto, porcentaje que permitió deliberar y tomar las decisiones correspondientes durante la reunión.

Los tenedores de esta emisión aprobaron por unanimidad el orden del día, la designación del presidente y secretario de la asamblea y la comisión encargada de la aprobación y firma del acta. En cuanto al proceso de fusión por absorción, el 94,65% de los votos fue favorable y el 5,35% correspondió a abstenciones, sin votos en contra.

Para la emisión de 2013, Itaú Fiduciaria Colombia S.A. verificó un quorum inicial del 79,95% del crédito insoluto, suficiente para discutir y decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

En esta asamblea, el orden del día y la designación del presidente y secretario recibieron el 100% de los votos a favor. La designación de la comisión para la aprobación y firma del acta obtuvo 73,73% de votos favorables y 26,27% de abstenciones. Frente al proyecto de fusión por absorción, la votación fue aprobada con el 100% de los votos, sin abstenciones ni votos en contra.

De acuerdo con Ecopetrol, al considerar el resultado de ambas reuniones, los tenedores de bonos de las emisiones de 2010 y 2013 aprobaron el proyecto de fusión con una mayoría representada por el 74,92% y el 80,77%, respectivamente, sobre el total del empréstito insoluto. La compañía señaló que estos porcentajes permiten acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 para las reuniones realizadas en segunda convocatoria.

La disposición establece que, para deliberar y decidir en una reunión de segunda convocatoria, se requiere el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y que estos representen como mínimo el 40% del empréstito insoluto.

La aprobación de los tenedores constituye uno de los pasos relacionados con la operación mediante la cual Ecopetrol absorberá a Parque Solar Portón del Sol S.A.S. La petrolera señaló que la autorización de las asambleas de bonistas no genera cambios en las condiciones de las emisiones de deuda que permanecen vigentes.

"La aprobación otorgada por las asambleas de tenedores de bonos no modifica las condiciones económicas ni financieras de las emisiones vigentes de bonos ordinarios de Ecopetrol S.A.", indicó la compañía.

De esta manera, los resultados de las asambleas de las emisiones de 2010 y 2013 dejan aprobada por parte de los tenedores la fusión por absorción contemplada por Ecopetrol, mientras que las condiciones económicas y financieras de los bonos ordinarios vigentes permanecen sin modificación, según la información reportada por la compañía.